



****FAC-S-2025-195502-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-195502-CI del 8 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM

Señor.

USUARIO NO REGISTRADO

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-001036-NR

En atención a la queja recibida a través de la Ventanilla Única Virtual, radicada bajo el No. FAC-E-2025-001036-NR del 02 de octubre de 2025, mediante la cual se formulan observaciones relacionadas con la calidad, cocción e higiene de los alimentos suministrados al personal de Alféreces y Cadetes de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con los procedimientos y estándares vigentes para la elaboración, manejo, distribución y suministro de alimentos en los diferentes servicios (desayuno, almuerzo y cena), en el comedor del Grupo Cadetes se cuenta con personal idóneo encargado de la supervisión, verificación y control del operador de alimentos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas en aras del bienestar de Alféreces y Cadetes.

En igual sentido, los insumos utilizados en la preparación de los alimentos cumplen con parámetros de calidad y aptitud para el consumo; y las instalaciones, equipos y utensilios empleados en la manipulación de los alimentos son lavados y desinfectados después de cada servicio, generando condiciones adecuadas de aseo, salubridad e inocuidad.

SEGUNDO: Sumado a lo anterior, el 2 de octubre de 2025, se llevó a cabo en las cocinas de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, una inspección por parte de la Secretaría de Salud de Cali, en la cual se obtuvo una calificación del 90% en las prácticas de higiene, elaboración y manufactura de alimentos.

TERCERO: Es importante precisar que la partida diaria de alimentación se fija cada año para las Escuelas de Formación de Oficiales de la Fuerza Pública por el Ministerio de Defensa Nacional. En el año 2025, esta se encuentra regulada mediante la Resolución No. 1170 del



17 de marzo de 2025, la cual reconoce el derecho de los Alféreces y Cadetes a recibir alimentación por el hecho de pertenecer a las Escuelas de Formación. En consecuencia, este concepto no constituye un costo pecuniario adicional asumido por los padres de los cadetes, sino una prestación cubierta por la institución.

CUARTO: Se agradecen las observaciones formuladas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la supervisión ejercida sobre el operador logístico. Dichas observaciones serán consideradas en los planes de mejoramiento continuo del proceso de administración y logística de la alimentación, con el fin de optimizar la prestación del servicio en beneficio de la formación y bienestar de los futuros Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Cordialmente,

Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Directora Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (E)

T3. DAZA / STJLE; TC. PINEDA / GRUAL

Elaboró: T1. BELLO / BASE Revisó: T1. BELLO / BASE Aprobó: CT. ZAPATA / STJDA